

CAJA DE CRÉDITO DE SAN ALEJO



CÓDIGO DE ÉTICA

V. 4. 2024

CAJA DE CRÉDITO DE SAN ALEJO	CODIGO DE ETICA	UNIDAD DE PREVENION DE LDA/FT
---------------------------------	-----------------	----------------------------------

INDICE

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	OBJETIVO	3
III.	ALCANCE	3
V.	MISIÓN, VISIÓN Y VALORES INSTITUCIONALES	7
VI.	RELACIONES CON EL CLIENTE	8
VII.	INFORMACIÓN SOBRE LA INSTITUCIÓN	9
VIII.	LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO.....	10
IX.	PRINCIPIOS ETICOS	10
X.	RESPONSABILIDAD ANTE LA SOCIEDAD Y PÚBLICO EN GENERAL	12
XI.	INTEGRIDAD PROFESIONAL Y PERSONAL.....	12
XII.	DISPOSICIONES LEGALES Y SUSTITUTIVAS	13
XIII.	MANEJO DE CONFLICTOS DE INTERES.....	14
XIV.	CONFLICTO DE INTERES ENTRE PARTES RELACIONADAS	16
XV.	CONFLICTO DE INTERES Y MANEJO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA .	16
XVI.	NORMAS DE CONDUCTA.....	17
XVII.	NORMAS DE CONDUCTA DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA	19
XIX.	NORMAS DE CONDUCTA PARA LAS OPERACIONES DE CRÉDITO	20
XX.	PRÁCTICAS PROHIBIDAS	21
XXI.	PRÁCTICAS CONTROLADAS	21
XXII.	DISPOSICIONES OPERATIVAS	21
XXIII.	PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	22
XXIV.	CUMPLIMIENTO	22
XXV.	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANCIONES.....	22
XXVI.	ACTUALIZACIÓN	23
XXVII.	VIGENCIA.....	23

Página 2 de 23	Aprobado por Junta Directiva, en Sesión 6/2013 de fecha 24 de junio de 2013.	Responsable de Actualización: Oficial de Cumplimiento Ultima Actualización 29/12/2023
----------------	--	--

CAJA DE CRÉDITO DE SAN ALEJO	CODIGO DE ETICA	UNIDAD DE PREVENION DE LDA/FT
---------------------------------	-----------------	----------------------------------

I. INTRODUCCIÓN

El presente Código de Ética contiene las normas de conducta que los miembros de la Junta Directiva, Gerencia General y el personal que labora en la Entidad deben adoptar en el desarrollo de sus funciones dentro de la Institución.

Su contenido está basado en los principios éticos y morales de integridad en el uso de los recursos institucionales, equidad, respeto a la dignidad humana, humildad, honestidad y lealtad a la institución.

Con esto se pretende promover la legitimidad necesaria para establecer unas relaciones responsables con la sociedad, en el marco de sus propios valores y en términos de su realización.

Se adecua a las interacciones que la Caja de Crédito de San Alejo desarrolla con sus socios y clientes, así como la actitud que los empleados deben tomar en cumplimiento de la Ley, a los manuales y reglamentos emitidos por la administración.

II. OBJETIVO

- Normar la conducta y el accionar de las personas que forman parte de la Caja de Crédito de San Alejo

III. ALCANCE

El presente Código proporciona los lineamientos éticos basados en los principios de la honestidad y la Moral que los miembros de la Junta Directiva, Gerencia General, y el personal de la Caja de Crédito de San Alejo; debiendo observar en el desarrollo de sus funciones a efecto de darle cumplimiento a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y su Reglamento.

IV. DEFINICIONES.

Código:

Recopilación de reglas o normas que regulan las relaciones sociales, técnicas y profesionales internas y externas de la organización.

Página 3 de 23	Aprobado por Junta Directiva, en Sesión 6/2013 de fecha 24 de junio de 2013.	Responsable de Actualización: Oficial de Cumplimiento Ultima Actualización 29/12/2023
----------------	--	--

CAJA DE CRÉDITO DE SAN ALEJO	CODIGO DE ETICA	UNIDAD DE PREVENION DE LDA/FT
---------------------------------	-----------------	----------------------------------

Ética:

Es la suma de valores y principios en los que un individuo confía para guiar su conducta. Por ello, la ética implica un autocontrol. Esencialmente la ética provee al individuo de un soporte y una estructura para acciones basadas en un pensamiento informado y razonado.

La cual comprende entre otras las siguientes:

1. La honestidad
2. La transparencia
3. El profesionalismo
4. El respeto
5. Responsabilidad
6. Integridad
7. Honradez
8. Calidad
9. Comunicación
10. Eficiencia
11. Orientación al cliente
12. Equidad y solidaridad
13. Integración
14. Ética Empresarial
15. Confianza
16. Lealtad
17. Disciplina
18. Competitividad
19. Gestión visionaria e innovadora

Respeto:

Acatamiento que se rinde a quien, por autoridad, vínculos familiares y otros, merece la aceptación de sus criterios. También manifestación de acatamiento de las disposiciones institucionales y trato cortes y amable hacia las demás personas.

Integridad:

Rectitud, honradez.

Página 4 de 23	Aprobado por Junta Directiva, en Sesión 6/2013 de fecha 24 de junio de 2013.	Responsable de Actualización: Oficial de Cumplimiento Ultima Actualización 29/12/2023
----------------	--	--

CAJA DE CRÉDITO DE SAN ALEJO	CODIGO DE ETICA	UNIDAD DE PREVENION DE LDA/FT
---------------------------------	-----------------	----------------------------------

Dignidad:

Respetabilidad, decencia, Excelencia

Humildad:

Reconocimiento de la necesidad de escuchar al cliente y de mejorar continuamente.

Prudencia:

Virtud de prever el riesgo y las faltas.

Discreción:

Jamás divulgar información de clientes, socios y empleados de la Caja.

Rentabilidad:

Producir beneficios y agregar valores a lo que se hace

Calidad:

Plena satisfacción de los clientes

Pertenencia:

Hacer nuestra la Caja.

Colaboración:

Participación dinámica en la solución de problemas que nos afectan.

Claridad:

Eliminación de ambigüedad en las operaciones de que afectan.

Cliente:

El cliente interno (Junta Directiva, Gerencias, Encargados de Áreas, y demás personal de la Caja de Crédito de San Alejo) y externo (Personas que hacen uso de nuestros servicios, Cajas de Crédito, Bancos de los Trabajadores, y nuestros proveedores de fondos), es nuestra razón de ser y a las cuales nos debemos.

Página 5 de 23	Aprobado por Junta Directiva, en Sesión 6/2013 de fecha 24 de junio de 2013.	Responsable de Actualización: Oficial de Cumplimiento Ultima Actualización 29/12/2023
----------------	--	--

CAJA DE CRÉDITO DE SAN ALEJO	CODIGO DE ETICA	UNIDAD DE PREVENION DE LDA/FT
---------------------------------	-----------------	----------------------------------

Transparencia:

Un mercado financiero transparente es aquel en el cual es posible una apropiada formación de precios y toma de decisiones como consecuencia de niveles adecuados de eficiencia, de competitividad, de flujos de información oportuna, suficiente y claros que en el intervienen.

Reserva:

Se entiende como tal, abstenerse de revelar información considerada como confidencial o personal.

Utilización Adecuada de la Información:

Los agentes que intervienen en el mercado deben de abstenerse de utilizar información privilegiada para si o para un tercero.

Lealtad:

Obligación que tienen los empleados y funcionarios de obrar simultáneamente de manera integra, franca, fiel y objetiva con relación a todas las personas que intervienen de cualquier manera en el mercado financiero.

Adecuación a la Ley:

Señala la exigencia de dar cumplimiento a todas las disposiciones legales, en especial a los deberes de información en ellas contenidas, subrayándose la importancia de comunicar al cliente cualquier circunstancia sobreviviente que pudiera modificar su voluntad de operar en la entidad.

Excelencia:

Capacidad de gestionar y organizar, con calidad, bondad y cortesía en todos los aspectos y ámbitos de la institución, logrando los resultados planificados.

Comprende:

- 1 El liderazgo en calidad
- 2 El aprendizaje y mejora continua
- 3 El desarrollo humano
- 4 La innovación
- 5 La creatividad innovadora

Página 6 de 23	Aprobado por Junta Directiva, en Sesión 6/2013 de fecha 24 de junio de 2013.	Responsable de Actualización: Oficial de Cumplimiento Ultima Actualización 29/12/2023
----------------	--	--

CAJA DE CRÉDITO DE SAN ALEJO	CODIGO DE ETICA	UNIDAD DE PREVENION DE LDA/FT
---------------------------------	-----------------	----------------------------------

Integración:

Coordinación y unificación de esfuerzos en función de los objetivos institucionales.

Comprende:

- 1 La pertenencia e identificación con el Sistema
- 2 La cooperación creativa
- 3 La equidad
- 4 La comunicación efectiva

Competitividad:

Capacidad de la organización para lograr el máximo rendimiento de los recursos disponibles, personal, capital, materiales e ideas, así como mantener sistemáticamente ventajas comparativas que le permiten alcanzar, sostener y mejorar su posición en el mercado comprende:

- 1 Rentabilidad
- 2 Efectividad
- 3 Solidez
- 4 Éxito

V. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES INSTITUCIONALES

MISIÓN

Somos una entidad 100% salvadoreña, miembro del Sistema FEDECREDITO que proporciona productos y servicios financieros de calidad a la micro, pequeña empresa y trabajadores; mediante tecnología moderna y un personal comprometido y orientado al cliente.

Página 7 de 23	Aprobado por Junta Directiva, en Sesión 6/2013 de fecha 24 de junio de 2013.	Responsable de Actualización: Oficial de Cumplimiento Ultima Actualización 29/12/2023
----------------	--	--

CAJA DE CRÉDITO DE SAN ALEJO	CODIGO DE ETICA	UNIDAD DE PREVENION DE LDA/FT
---------------------------------	-----------------	----------------------------------

VISIÓN

Ser una entidad sólida y líder en la Zona Oriental en el mediano plazo, que proporcione productos y servicios financieros de calidad a socios y clientes innovando constantemente

<u>VALORES</u>	<u>CONCEPTO</u>
INTEGRACION	Actuamos convencidos de que somos una familia unida, que cumple la misión de la entidad y enfrenta solidariamente los retos de la sociedad y del mercado.
INTEGRIDAD	Actuamos con integridad, transparencia y dedicación en la gestión de nuestros negocios, haciéndonos merecedores de la confianza de nuestros socios y clientes.
ORIENTACION AL CLIENTE.	Las necesidades de los clientes son nuestra guía de actuación.
GESTION VISIONARIA E INNOVADORA.	Con nuestra experiencia y conocimiento, anticipamos el futuro y gestionamos correctamente el cambio.

VI. RELACIONES CON EL CLIENTE

▪ CONOCIMIENTO DE LOS CLIENTES Y DEL NEGOCIO.

Los empleados que se desempeñen en vinculación directa con clientes, se preocuparán de establecer con ellos una relación cordial y profesional; que les permita conocer las actividades que desarrollan, los intereses que los motivan a relacionarse con la Caja y las condiciones comerciales y financieras en que se desenvuelven, información necesaria para ofrecerles los productos y servicios de la entidad más adecuados a sus necesidades, con la mejor calidad de atención.

En las relaciones financieras con clientes, el empleado cuidará de atender con especial consideración las *condiciones de riesgo y rentabilidad de la Caja*.

Página 8 de 23	Aprobado por Junta Directiva, en Sesión 6/2013 de fecha 24 de junio de 2013.	Responsable de Actualización: Oficial de Cumplimiento Ultima Actualización 29/12/2023
----------------	--	--

CAJA DE CRÉDITO DE SAN ALEJO	CODIGO DE ETICA	UNIDAD DE PREVENCIÓN DE LDA/FT
---------------------------------	-----------------	-----------------------------------

▪ **CALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

En el proceso de establecer negocios para la Caja los empleados cuidarán la transparencia, calidad y veracidad de la información que proporcionan y reciben de parte de los socios y/o clientes.

▪ **PRIVACIDAD E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.**

La información personal y financiera de los socios y/o clientes, será motivo de especial reserva y confidencialidad en su manejo, dando cumplimiento a las normas sobre Secreto Bancario de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la LDA y reserva de la misma y ofrecer al cliente seguridad y confianza en su relación con la Entidad.

VII. INFORMACIÓN SOBRE LA INSTITUCIÓN

• **INFORMACIÓN ESTRATÉGICA.**

Los empleados no proporcionarán a los clientes y en general a ninguna persona, información de la Entidad que no esté relacionada específicamente con el negocio de que se trate.

Para proporcionar cualquier información diferente de aquella que está disponible al público en general, seguirán los procedimientos establecidos en la normativa interna. Requerido al respecto, el trabajador pondrá, oportunamente, la solicitud en conocimiento de su superior jerárquico a fin de que sea la Gerencia o unidad correspondiente para que proceda o no en brindar la información que se esté solicitando.

La información estratégica es reservada y no está permitido darla a conocer a terceros bajo ninguna circunstancia. Las jefaturas respectivas cuidarán que el personal a su cargo cumpla con las instrucciones que sobre este particular imparta la Caja de Crédito de San Alejo y resolverán las dudas que surjan en su aplicación.

Se entiende por información estratégica y reservada, cualquiera que no esté revelada al mercado y que le otorgue a la entidad cierta ventaja sobre sus competidores, o cuyo conocimiento por terceros se traduzca, real o potencialmente, en una pérdida para la institución, ya sea en su patrimonio, confianza o solvencia.

• **TRATO NO DISCRIMINATORIO ENTRE LOS EMPLEADOS Y DE ELLOS CON LOS CLIENTES.**

La Entidad no discrimina en razón de edad, sexo, color, ideología, religión o condición, ni admite en su personal actuaciones que puedan afectar derechos personales.

En las relaciones internas de trabajo como con los clientes, los empleados usarán un trato cordial, amable, imparcial y cortés y entre compañeros de labores

Página 9 de 23	Aprobado por Junta Directiva, en Sesión 6/2013 de fecha 24 de junio de 2013.	Responsable de Actualización: Oficial de Cumplimiento Ultima Actualización 29/12/2023
----------------	--	--

CAJA DE CRÉDITO DE SAN ALEJO	CODIGO DE ETICA	UNIDAD DE PREVENION DE LDA/FT
---------------------------------	-----------------	----------------------------------

considerarán además la adecuada confianza, ya que ello facilita un buen ambiente de trabajo y mejora las condiciones en que se prestan los servicios a los clientes.

- **CUIDADO DE LOS BIENES Y DEL NOMBRE DE LA ENTIDAD.**

Los empleados cuidarán los bienes y el nombre de la entidad. El cuidado exigible es el requerido a fin de resguardar la imagen institucional y mantener el valor y utilidad de los bienes en el tiempo; en especial todos los que el empleado reciba para el desempeño de la función encomendada.

VIII. LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO.

DEFINICIONES Y POLÍTICAS

Se entiende por lavado de dinero o blanqueo de activos o capital, al conjunto de operaciones mercantiles, de inversión o financieras, realizadas por una persona natural o jurídica, con la intención de ocultar o disfrazar el origen ilícito de bienes o recursos que provienen de actividades delictivas.

Dada la naturaleza de las actividades financieras que emplea esta actividad ilegal, es posible que se pretenda utilizar a la Caja en operaciones chocadas con la ley, lo que expone a la Entidad al riesgo reputacional, operativo, financiero y legal.

En consecuencia, todo empleado que en el cumplimiento de sus deberes tenga relación de negocios con clientes y que perciba algún grado de riesgo o poca certeza sobre la calidad y procedencia de los recursos financieros de éstos, debe poner los antecedentes en conocimiento a los jefes respectivos conforme a la reglamentación interna, a fin de adoptar las medidas legales procedentes y aquellas que hubiere aprobado la Caja en materia de lavado de activos y financiamiento al terrorismo.

IX. PRINCIPIOS ETICOS

Dentro de los principales postulados éticos que deben distinguir a un empleado de la Caja, se encuentran los siguientes:

1. Anteponer los principios éticos al logro de las metas.

Este principio establece que el empleado en las operaciones que efectúa con el cliente de la Caja no debe ser sobornado ante cualquier oferta que provenga directamente de usuarios.

Página 10 de 23	Aprobado por Junta Directiva, en Sesión 6/2013 de fecha 24 de junio de 2013.	Responsable de Actualización: Oficial de Cumplimiento Ultima Actualización 29/12/2023
-----------------	--	--

CAJA DE CRÉDITO DE SAN ALEJO	CODIGO DE ETICA	UNIDAD DE PREVENION DE LDA/FT
---------------------------------	-----------------	----------------------------------

2. Honestidad y sinceridad.

En este principio se garantiza que las personas que nos rodean tengan la confianza y seguridad de nuestras actuaciones.

Para cumplir con este principio es esencial una completa sinceridad con todos los funcionarios, esperando de ellos la total revelación de los hechos y la oportuna identificación de problemas reales o potenciales que en un momento dado se den o estén por ocurrir.

Para no violar el principio de honestidad y sinceridad es necesario observar las siguientes condiciones:

- Ningún empleado o funcionario de la Caja, puede ofrecer o recibir gratificación personal, regalos, comisiones, atenciones o cualquier otra forma de remuneración o beneficio para adquirir o influir en un negocio o compromiso que involucre a la institución.
- No se deben adquirir compromisos que comprometan a la Caja de Crédito, sin la debida autorización previa. Todos los compromisos se deben expresar claramente.
- Los reportes de gastos deben ser presentados oportuna y exactamente se debe cumplir personalmente con todos los procedimientos y controles de las instituciones, como también con los requerimientos de seguridad para la información.
- Cuando se tenga conocimientos de cualquier operación cuestionable o posiblemente ilegal que afecta a la Caja, se debe informar oportunamente sobre estas acciones al Jefe inmediato.

3. Equidad

Todas las actividades de los empleados de la Caja de Crédito, se deben basar en el compromiso con una justicia total y en el respeto mutuo en las relaciones con los clientes, con los competidores y con las múltiples instituciones con las cuales se interactúan, consideración y comprensión.

4. Integridad en el uso de los recursos de la Caja.

Este principio establece que los recursos se deben tratar como activos de gran valor, incluyendo el nombre de cada quien, y no usarlos de manera que puedan ser interpretados como imprudentes, impropios o para beneficio personal.

El uso de la información y los recursos destinados al proceso de conservación de información debe ajustarse completamente a las normas externas e internas, incluidos lo relacionado con la utilización exclusiva del sistema informático que legalmente haya adquirido la Caja de Crédito de San Alejo.

Los servicios externos que requiera la institución deben escogerse a partir de la calidad de los

Página 11 de 23	Aprobado por Junta Directiva, en Sesión 6/2013 de fecha 24 de junio de 2013.	Responsable de Actualización: Oficial de Cumplimiento Ultima Actualización 29/12/2023
-----------------	--	--

CAJA DE CRÉDITO DE SAN ALEJO	CODIGO DE ETICA	UNIDAD DE PREVENION DE LDA/FT
---------------------------------	-----------------	----------------------------------

mismos por la competitividad de las tarifas de acuerdo con las políticas de la entidad.

La competencia por negocios estará basada en la calidad y precio de los servicios ofrecidos por cada institución y el beneficio en general que reciban los clientes. No se debe participar en ningún pago o clase de arreglo que viole este principio.

X. RESPONSABILIDAD ANTE LA SOCIEDAD Y PÚBLICO EN GENERAL

El accionar de la Caja de Crédito de San Alejo debe estar enmarcado por la integridad, la confianza y la lealtad; así como por el respeto y valorización del ser humano, en su privacidad individual y dignidad, se prohíbe cualquier actitud negativa motivada por prejuicios relativos al origen, grupo étnico, religión, sexo, color, edad, incapacidad física y cualquier otra forma de discriminación.

La Caja de Crédito debe dar importancia a la responsabilidad social y empresarial como empresa comprometida con el desarrollo económico y social en que actúa velando por los intereses de sus clientes, sometiendo su conducta a la prudencia, discreción, rentabilidad, calidad, pertenencia y colaboración.

Es necesario que todas las personas que pertenecen a la Caja de Crédito de San Alejo observen los más altos estándares de conducta, tomando en consideración los siguientes aspectos:

- a) Se debe abstener de pertenecer a grupos ilícitos o de dudosa reputación.
- b) Se debe abstener de participar en actividades reñidas con la moral y las buenas costumbres.
- c) No poseer antecedentes penales relacionadas con delitos contra la vida, el patrimonio y la seguridad pública.
- d) Deberá abstenerse de efectuar acciones que atenten contra la vida, la moral y las buenas costumbres del resto del personal.
- e) Deberá atender las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo.

Cuando exista un desacato de las reglas anteriores o se presenten algunas de ellas, la administración de la Caja podrá separar a dicha persona de su puesto de trabajo, con el objetivo de proteger la seguridad física y moral del resto del personal, sin ninguna responsabilidad legal o civil.

XI. INTEGRIDAD PROFESIONAL Y PERSONAL

Los miembros de la Junta Directiva, Gerencia General, y demás personal, sujetos al presente código, deben emplear en el ejercicio de sus funciones la actitud de personas honradas de carácter

Página 12 de 23	Aprobado por Junta Directiva, en Sesión 6/2013 de fecha 24 de junio de 2013.	Responsable de Actualización: Oficial de Cumplimiento Ultima Actualización 29/12/2023
-----------------	--	--

CAJA DE CRÉDITO DE SAN ALEJO	CODIGO DE ETICA	UNIDAD DE PREVENION DE LDA/FT
---------------------------------	-----------------	----------------------------------

integro, en relación con otras personas y en la administración de sus propios negocios. Actuar siempre en defensa de los intereses de la Caja, manteniendo secreto sobre los negocios y las operaciones de la institución, así como sobre los negocios e informaciones de los clientes. Es fundamental que las actitudes y el comportamiento sean un reflejo de su integridad personal y profesional y no coloquen en riesgo la seguridad financiera y patrimonial.

La integridad se basa en los siguientes preceptos:

1. La conducción de los negocios se hará bajo los preceptos de lealtad, claridad, precisión, seriedad y cumplimiento de los clientes en función del mercado y la rentabilidad de la Caja de Crédito.
2. La observancia de la debida diligencia en el desempeño de las funciones encomendadas al cumplimiento de las normas y manuales que rigen la operatividad de la Entidad.
3. El cumplimiento del deber de obtener y suministrar a los clientes de manera clara y oportuna, toda la información relevante para la realización de sus transacciones, así como también proporcionar todo el apoyo necesario para llevar a feliz término las operaciones.
4. Evitar en todo momento las situaciones que puedan generar conflictos de interés, a fin de asegurar un tratamiento equitativo a todos los clientes.
5. La Junta Directiva, Gerencia General, y demás personal, ajustaran su conducta en todo momento el espíritu de la ley, a los principios y a las disposiciones establecidas en el presente código.

XII. DISPOSICIONES LEGALES Y SUSTITUTIVAS

La actuación de la Junta Directiva, Gerencia General y demás Personal de la Caja están íntimamente ligada con la confianza pública y por lo tanto deberán enmarcarse en los principios de buena fé, lealtad, honestidad, imparcialidad e integridad con el fin de garantizar la transparencia y seguridad; estableciendo en todo momento una independencia entre los diferentes departamentos existentes, negocios, contabilidad, auditoría interna, operaciones y riesgo.

La selección y/o contratación de personal se realizará bajo los criterios de experiencia, capacidad y solvencia moral, que garanticen el óptimo desempeño de las actividades encomendadas, deberá tener pleno conocimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, su Reglamento y de todas las demás normas y leyes que regulen esta materia.

La Caja de Crédito de San Alejo desarrollará medidas de control interno adecuadas y suficientes para evitar, que los bienes y derechos patrimoniales de si misma e información privilegiada sea

Página 13 de 23	Aprobado por Junta Directiva, en Sesión 6/2013 de fecha 24 de junio de 2013.	Responsable de Actualización: Oficial de Cumplimiento Ultima Actualización 29/12/2023
-----------------	--	--

CAJA DE CRÉDITO DE SAN ALEJO	CODIGO DE ETICA	UNIDAD DE PREVENION DE LDA/FT
---------------------------------	-----------------	----------------------------------

utilizada sin su consentimiento, como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las actividades delictivas, transacciones y fondos vinculados con las mismas; asimismo, se someterán a las siguientes disposiciones:

- a) Conducirse ajustándose a la verdad, particularmente tratándose de la información que proporcionen los clientes sobre las características de los productos y servicios que la Caja de Crédito promueva, sin ocultar riesgos, comisiones y otros costos.
- b) Mantener solvente sus obligaciones de carácter económico, sea con Instituciones o particulares.
- c) Hacer del conocimiento de sus superiores, a la brevedad posible, cualquier situación que cause o pueda causar daño o perjuicio a uno o más clientes, a fin de que se tomen medidas que salvaguarden los intereses de los mismos.
- d) Evitar difundir información de interés para la Caja de Crédito, que excedan los límites autorizados.
- e) Intervenir en cualquier negocio con los clientes, en el que exista o pueda existir conflicto de interés, impidiendo el desempeño de sus funciones y obligaciones de manera íntegra y objetiva. Cuando se presenten o se conozcan tales conflictos de intereses deberán ser reportados a la brevedad posible al jefe inmediato superior.
- f) Velar por los intereses de la Caja de Crédito y colaborar en todo momento en la consecución de sus objetivos, cuidando especialmente que no se afecten los servicios que se ofrezcan.
- g) Comunicar o difundir información tendiente a desprestigiar a sus competidores.
- h) Realizar comparaciones dolosas de los productos y servicios que ofrezcan, con los de la competencia, debiendo ponderar de manera objetiva los elementos positivos y negativos de los productos propios y los ajenos, pudiendo enfatizar los aspectos en los cuales los productos o servicios de la institución para la cual se trabaja, supera a los de la competencia, tales como precio, calidad o cualquier valor agregado del servicio.
- i) Generar condiciones falsas de demanda u oferta de algún producto o servicio, con objeto de influir artificialmente en sus precios.
- j) Dar a sus compañeros de trabajo, en la medida de sus posibilidades, la colaboración que estos requieren para el buen desarrollo de las actividades que tengan encomendadas, absteniéndose de obstaculizar o proporcionar información falsa o engañosa.
- k) Guardar entre si el debido respeto, manteniendo relaciones decorosas en todo momento y circunstancias.

XIII. MANEJO DE CONFLICTOS DE INTERES

Conflicto de interés es toda situación de interferencia en las cuales una persona pueda sacar provecho para si o para un tercero, valiéndose de las decisiones que el mismo tome frente a distintas alternativas de conducta, en razón de la actividad que desarrolla y cuya realización implica la omisión de sus deberes legales, contractuales o morales a los que se encuentra sujeto.

Se puede identificar los siguientes elementos de un conflicto de intereses:

1. *Una interferencia entre esferas de interés.*

Página 14 de 23	Aprobado por Junta Directiva, en Sesión 6/2013 de fecha 24 de junio de 2013.	Responsable de Actualización: Oficial de Cumplimiento Ultima Actualización 29/12/2023
-----------------	--	--

CAJA DE CRÉDITO DE SAN ALEJO	CODIGO DE ETICA	UNIDAD DE PREVENION DE LDA/FT
---------------------------------	-----------------	----------------------------------

2. *Varias alternativas de conducta dependiente de una decisión propia.*
3. *Aprovechamiento de la situación para si o para un tercero.*
4. *Omisión de un deber legal, contractual o moral.*

Los conflictos de intereses generan un efecto negativo en la transparencia, equidad y buena fé que deben caracterizar las buenas relaciones en la Caja de Crédito, por tanto, los conflictos de interés se relacionan directamente con cuestiones eminentemente éticas, que pueden o no tener tributo.

Se ha procedido a establecer prácticas prohibidas y otras controladas para evitar los conflictos de interés, como instrumento preventivo de las cuales se mencionan las siguientes pautas generales:

1. A miras de conservar la confianza y seguridad del público, que son los fundamentos de una sana actividad financiera; la honestidad, y el cumplimiento de los deberes legales, contractuales y morales, serán los patrones que rijan la conducta de los empleados de la Entidad dentro y fuera de ella.
2. La actividad de los funcionarios se sujetará a la estricta observancia de la Ley, a las regulaciones, políticas y controles internos de la Entidad, así como el deber de lealtad que se debe tener para con los clientes, competidores y el público en general.
3. Siempre que un funcionario se considere que se encuentra en un conflicto de interés, deberá abstenerse de tomar cualquier decisión e informar a su jefe inmediato. En caso de tomar alguna decisión deberá anteponerse su obligación de lealtad a sus intereses propios.
4. Los clientes actuales y potenciales, así como a todas aquellas personas a quienes se sirve, serán tratados todos con igual respeto y consideración, sin que reciban ninguna clase de tratamiento preferencial.
5. En el ámbito interno los funcionarios están obligados a salvaguardar las políticas de la entidad para el otorgamiento de crédito, abonos a capital por obligaciones, entre otros, especialmente cuando los mismos se encuentren en cabeza de los funcionarios o de sus parientes. En ningún caso los funcionarios tomaran decisiones respecto de obligaciones que aquellos o sus parientes, tengan o deseen tener para con la entidad.
6. Los administradores evitara toda operación que pueda generar conflicto de interés.
7. Los funcionarios se abstendrán de utilizar información privilegiada que repose en la entidad en la cual labora o que conozcan con ocasión de sus funciones, para realizar inversiones o negocios especulativos, cuyo resultado positivo este determinado por la formación.
8. Siempre que el funcionario de cualquier rango se coloque en una situación tal que el desconocimiento de cualquiera de estos deberes de lealtad le genere un provecho a él o de un tercero se hallará en medio de un conflicto de interés.
9. Todo acto violatorio de la Ley y/o los Reglamentos Internos se imputará a los responsables, aun en el caso de los que hayan realizado en cumplimiento de órdenes y/o autorizaciones de sus superiores. En este evento, tales personas estarán sujetas a acciones disciplinarias.
10. Los conflictos de interés deberán analizarse de acuerdo con las condiciones particulares de la situación concreta. Los funcionarios deberán presumir que todos los eventos que se mencionan en el Manual son generadores de conflictos de interés, pero si a su juicio lo consideran, podrán demostrar a su superior que no sucede tal cosa.
11. En razón de que los conflictos de intereses son múltiples, es deber de los funcionarios atender la definición y pautas aquí trazadas, de forma que siempre que determinen la existencia de un conflicto de interés que no esté expresamente consagrado, se abstengan de ejecutar la práctica u operación que constituya su

Página 15 de 23	Aprobado por Junta Directiva, en Sesión 6/2013 de fecha 24 de junio de 2013.	Responsable de Actualización: Oficial de Cumplimiento Ultima Actualización 29/12/2023
-----------------	--	--

CAJA DE CRÉDITO DE SAN ALEJO	CODIGO DE ETICA	UNIDAD DE PREVENION DE LDA/FT
---------------------------------	-----------------	----------------------------------

existencia.

XIV. CONFLICTO DE INTERES ENTRE PARTES RELACIONADAS

Con el fin de no crear conflicto de intereses en el desempeño de las funciones de los miembros de la Junta Directiva, Gerencia General y demás personal, quedan sujetos a la observación del presente código las siguientes prohibiciones:

- a. Contratar empleados dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, y/o una persona con quien se tenga una relación sentimental (concubinato, noviazgo, pareja, etc.) y/o una persona con quien se tenga vínculo cercano que pudiera implicar la existencia de un conflicto de interés, ya que no está permitido que bajo la línea jerárquica directa de un colaborador trabaje un familiar de éste o una persona con quien mantenga relaciones sentimentales. En el entendido de que en la Caja de Crédito de San Alejo no se permite que laboren familiares (dentro del grado antes mencionado) de los colaboradores ni personas con las que éstos mantengan vínculos o lazos estrechos que comprometan la imparcialidad o el adecuado y sano desarrollo de las funciones. Lo anterior aun y cuando el parentesco o la relación sentimental del colaborador de que se trate surja con posterioridad a su ingreso a la Caja
- b. Otorgar o conceder privilegios a empleados o funcionarios que violen el principio de equidad.
- c. Contratar servicios a parientes dentro de los grados antes mencionados, sin que exista una cotización de mercado que se ajuste a los principios de la oferta y la demanda y a los intereses de la Caja de Crédito de San Alejo.
- d. Aprovecharse del cargo para acosar sexualmente a empleados, violando los principios éticos y morales.
- e. En caso de tener contratado personal que sean parientes de funcionarios o ejecutivos, que estos no afecten el clima organizacional de la entidad, ni dentro ni fuera de la misma.

XV. CONFLICTO DE INTERES Y MANEJO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Se considera información privilegiada aquella que esta sujeta a reserva, incluyendo la que no se ha dado a conocer al público, existiendo deber para ello el mantenerla así.

Para evitar conflicto de interés en el manejo de la información privilegiada se hará bajos los principios de transparencia, reserva, utilización adecuada de la información, lealtad, profesionalismo y adecuación a la Ley.

Se prohíben las siguientes conductas en el manejo de la información privilegiada:

- a) Practicar relaciones comerciales en las que un representante o persona de sus familiares cercanos tengan interés o participación directa o indirecta sin autorización expresa de la Junta Directiva.
- b) Usar su cargo, función o información para influir sobre negocios o asuntos de la Caja de Crédito con el fin de favorecer a intereses propios a particulares.
- c) Aceptar u ofrecer en forma directa favores, regalos de carácter personal, que puedan influir en las decisiones, para facilitar negocios o beneficiar a terceras personas.
- d) Usar para fines particulares o transferir a terceras personas las tecnologías, metodologías y otras informaciones que pertenezcan a la Caja de Crédito de San Alejo.
- e) Hacer publicidad personal en nombre de la Caja de Crédito, sin estar autorizado o calificado para ello

Página 16 de 23	Aprobado por Junta Directiva, en Sesión 6/2013 de fecha 24 de junio de 2013.	Responsable de Actualización: Oficial de Cumplimiento Ultima Actualización 29/12/2023
-----------------	--	--

CAJA DE CRÉDITO DE SAN ALEJO	CODIGO DE ETICA	UNIDAD DE PREVENION DE LDA/FT
---------------------------------	-----------------	----------------------------------

previamente por una autoridad competente de la institución.

- f) Usar equipo y otros recursos de las instituciones para fines particulares no autorizados.
- g) Proporcionar información de las operaciones realizadas por los clientes a:
 - Personas ajenas a la institución, distintas del mismo cliente, sus beneficiarios o sus representantes.
 - Funcionarios y empleados de la propia Institución cuando de acuerdo con los manuales internos dichas personas no deban tener acceso a lo referido.
- h) Comunicar o difundir información que pudiera dañar el buen nombre o prestigio de los funcionarios y empleados de la institución.
- i) Usar equipo y otros recursos de la Entidad para fines particulares.
- j) Involucrarse en actividades personales que interfieran con el tiempo de trabajo dedicado a la Caja de Crédito de San Alejo.

XVI. NORMAS DE CONDUCTA

Las normas de conducta comprenden las reglas generales que la Junta Directiva, Gerencia General, Encargados de áreas y demás personal deberán adoptar en las relaciones con los clientes, compañeros de trabajo, proveedores, accionistas, instituciones gubernamentales, competidores, etc. basados en el respeto a sus derechos y en la búsqueda de soluciones que atiendan a sus intereses en concordancia con los objetivos del desarrollo y rentabilidad de la institución, así como el debido respeto a las leyes del país y a las normas emitidas por los organismos supervisores y fiscalizadores de la Caja. Se debe brindar una atención a los clientes caracterizada por la cortesía, eficiencia y amabilidad, ofreciendo informaciones claras, precisas y transparentes. El cliente deberá tener respuesta, aun cuando fueran negativas a sus solicitudes, en forma adecuada y dentro del plazo esperado por el mismo.

Las normas de actuación estarán enmarcadas en los siguientes extractos:

1. Relaciones con los Accionistas y/o Socios.

Las relaciones con los accionistas y socios se deberán basar en la comunicación, clara, transparente y oportuna de información, que les permita acompañar las actividades y el desempeño de la institución; así como la búsqueda de resultados que genere impactos positivos en el valor de mercado de la misma.

2. Relaciones en el ambiente de trabajo

Las relaciones en el ámbito de trabajo se deben enmarcar por la cortesía y respeto con espíritu de colaboración para fomentar en equipos de trabajo, la lealtad, la confianza, la conducta compatible con los valores de la institución.

Al desempeñar una función de supervisión, jefatura o gerencia, se debe tener en mente que sus empleados lo tomaran como ejemplo. Sus acciones, por lo tanto, deberán contribuir a

Página 17 de 23	Aprobado por Junta Directiva, en Sesión 6/2013 de fecha 24 de junio de 2013.	Responsable de Actualización: Oficial de Cumplimiento Ultima Actualización 29/12/2023
-----------------	--	--

CAJA DE CRÉDITO DE SAN ALEJO	CODIGO DE ETICA	UNIDAD DE PREVENION DE LDA/FT
---------------------------------	-----------------	----------------------------------

formar un modelo de conducta para su equipo, no se admite el uso del cargo para solicitar favores o servicios personales a los subordinados.

Es fundamental reconocer el merito de cada uno y fomentar la igualdad de acceso a las oportunidades de desarrollo profesional existente, según las características, cualidades y contribuciones de cada funcionario. No se admite ninguna decisión que afecte la carrera profesional de subordinados basada apenas en las relaciones personales.

3. Relaciones con el sector público.

Se debe observar los más elevados estándares de honestidad e integridad en todos los contactos con las instituciones públicas, evitando siempre que su conducta pueda parecer impropia. Abstenerse de manifestar opinión sobre actos o actitudes de funcionarios públicos, al defender los intereses de la institución, se deberá actuar con confianza en los estándares de actuación de nuestra entidad y observar siempre los más elevados principios y respeto a las leyes y normas vigentes.

4. Relaciones con los proveedores

La elección y contratación de los proveedores de recursos, bienes y servicios, siempre deberá estar fundamentada en criterios técnicos, profesionales, éticos y en las necesidades de la empresa, debiendo ser conducida por medio de procesos predeterminados, tales como competencia o cotizaciones de precio, que garanticen la mejor relación costo beneficio para la Caja de Crédito de San Alejo.

Se deberá evitar hacer negocios con proveedores de dudosa reputación.

5. Relación con los competidores

La competencia leal deberá ser el elemento básico en todas las operaciones y relaciones con otras instituciones del mercado financiero, nuestra competitividad deberá estar basada en este principio.

La caja deberá observar una conducta leal e integra frente a sus homólogos, por lo tanto, queda prohibido todo lo que implique competencia desleal, así como aquellos que atenten contra la ética comercial de las instituciones.

No se deberá hacer comentarios que puedan afectar la imagen de los competidores o contribuir para la divulgación de los mismos. Se deberá tratar a las demás instituciones financieras con el mismo respeto con que la caja espera ser tratada.

Se prohíbe suministrar a la competencia información que pertenece a la Caja más allá de lo requerido por los convenios de transferencia de información o de la que legal y administrativamente están obligadas las instituciones.

Página 18 de 23	Aprobado por Junta Directiva, en Sesión 6/2013 de fecha 24 de junio de 2013.	Responsable de Actualización: Oficial de Cumplimiento Ultima Actualización 29/12/2023
-----------------	--	--

CAJA DE CRÉDITO DE SAN ALEJO	CODIGO DE ETICA	UNIDAD DE PREVENION DE LDA/FT
---------------------------------	-----------------	----------------------------------

6. Relaciones con el mercado

La Caja deberá suministrar al socio y/o cliente la mayor información que les permita adecuada orientación, respecto de sus operaciones con el mismo, así como protegerlos contra fraudes, engaños, prácticas ilícitas y en general, todos los usos y sanas prácticas del mercado, en la medida que fuese posible.

Se entiende como actos contrarios y sanas prácticas del mercado los siguientes:

- Provocar movimientos desordenados en las tasas de interés de los préstamos y depósitos del mercado en que interactúan.
- Realizar cualquier acto que tienda a crear condiciones falsas de demanda o de oferta que influyan en las tasas de interés.
- Difundir rumores alarmistas o tendenciosos, basados en la información sobre la que no se tienen suficientes datos.
- Divulgar información falsa, con el fin de influir en la demanda de servicios de la Caja.
- Realizar operaciones que no sean representativas del mercado financiero.

XVII. NORMAS DE CONDUCTA DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

Es obligación de la Caja, para con sus clientes y socios presentar los servicios con profesionalismo, eficiencia y diligencia, teniendo como objetivo la protección de los intereses de los clientes, los cuales deberán prevalecer siempre sobre los intereses de la empresa, sus administradores, empleados y demás personal vinculado.

La Caja de Crédito, debe mantener su posición de independencia en la realización de sus negocios, teniendo libertad para aceptar o rechazar aquellos en que se soliciten sus servicios, informar por escrito al solicitante de nuestros servicios, si este lo requiere, los motivos por lo cuales se le hubiere denegado nuestros servicios. La Caja de Crédito en relación a sus clientes, debe observar en especial las siguientes obligaciones:

- Guardar reserva respecto de información personal o transacciones que se realizan en relación con los servicios que préstamos, salvo que exista una autorización escrita del socio.
- Realizar sus negocios de manera tal que no induzca a error, a las partes contratantes.
- Revelar al cliente la información sobre la cual no tenga deber de reserva y este obligado a divulgar con el fin de lograr un buen éxito de la negociación, e informar al cliente acerca de cualquier circunstancia sobreviviente que pueda modificar la voluntad contractual del mismo.
- Abstenerse de suministrar información a un tercero que no tiene derecho a recibirla o con base a dicha información aconsejar de manera errónea al cliente.
- Informar al cliente de cualquier situación generadora de conflicto de interés al cliente, absteniéndose de actuar cuando a ello hubiera lugar, obteniendo las respectivas autorizaciones de conformidad con las disposiciones legales o reglamentos.
- Suministrar su mejor consejo para el correcto desarrollo de la colocación de un crédito o la apertura de un depósito.

Página 19 de 23	Aprobado por Junta Directiva, en Sesión 6/2013 de fecha 24 de junio de 2013.	Responsable de Actualización: Oficial de Cumplimiento Ultima Actualización 29/12/2023
-----------------	--	--

CAJA DE CRÉDITO DE SAN ALEJO	CODIGO DE ETICA	UNIDAD DE PREVENION DE LDA/FT
---------------------------------	-----------------	----------------------------------

- g) Abstenerse de comentar debilidades de otras entidades, así como de expresar opiniones adversas o negativas de los integrantes del sistema financiero.
- h) Abstenerse de preparar, asesorar o ejecutar órdenes que según criterio profesional y de acuerdo con la situación del mercado, puedan derivar de un claro riesgo de pérdida para el cliente.
- i) Abstenerse de presentar a sus superiores información errónea y que induzca a toma de decisiones distinta a la que hubiera tomado, si se hubiere presentado la información correcta.
- j) Abstenerse de solicitar pagos adicionales a los clientes por servicios prestados y que no se encuentren autorizados por la administración de la Caja de Crédito.
- k) Abstenerse de recibir pagos de los clientes por haber efectuado el servicio de promoción y colocación de préstamos o negociación de tasas de interés para los depósitos captados.

XVIII. NORMAS DE CONDUCTA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE LOS SOCIOS.

La Caja de Crédito debe administrar los fondos provenientes de depósitos de los socios, con diligencia exclusiva de acuerdo a las Normas, Instructivos y Manuales autorizados por los entes supervisores y fiscalizadores correspondientes.

Así mismo en las labores de administración de los depósitos, está prohibido lo siguiente:

- a) Proporcionar información errónea a los clientes sobre las operaciones de depósitos.
- b) Llevar a cabo prácticas desiguales o discriminatorias con los depositantes, de acuerdo a criterios subjetivos o monetarios.
- c) Permitir que personas inescrupulosas utilicen las operaciones para blanquear dinero proveniente de actividades ilícitas.
- d) Alterar maliciosamente las tasas de interés por encima de los márgenes establecidos por la Junta Directiva para favorecer a clientes determinados, en detrimento de otros.

XIX. NORMAS DE CONDUCTA PARA LAS OPERACIONES DE CRÉDITO

Las operaciones de crédito deben de realizarse con lealtad, claridad, transparencia, seriedad y cumplimiento, para clientes y/o socios.

Así mismo se mantendrán los suficientes controles e instrumentos en esta área, con el fin de brindar la dedicación exclusiva al logro de las políticas establecidas por la Junta Directiva.

Cuando se efectúen operaciones de colocación de préstamos, se mantendrá un estricto cumplimiento a las Normas y Reglamentos establecidos y se contemplará dentro de las Normas de conducta a seguir como mínimo las siguientes:

- a) Deberá asesorar al cliente sobre las mejores opciones de financiamiento disponibles, respetando al final la decisión de que este tome.
- b) No se deberá promover el sobre endeudamiento del cliente de tal forma que el crédito otorgado se convierta en un obstáculo para su recuperación.
- c) Deberá indicarse claramente al cliente los cobros de los que será sujeto, así como la forma en que su crédito

Página 20 de 23	Aprobado por Junta Directiva, en Sesión 6/2013 de fecha 24 de junio de 2013.	Responsable de Actualización: Oficial de Cumplimiento Ultima Actualización 29/12/2023
-----------------	--	--

CAJA DE CRÉDITO DE SAN ALEJO	CODIGO DE ETICA	UNIDAD DE PREVENION DE LDA/FT
---------------------------------	-----------------	----------------------------------

debe ser administrado.

- d) Abstenerse de promover la evasión de sus responsabilidades entre los clientes, así como de facilitarles la aprobación de créditos, mediante la presentación de documentación falsa e inconsistente.
- e) No se debe tramitar créditos a personas que se encuentran calificadas en categorías "D" y "E", dentro del sistema financiero, a menos que estas sean clientes de la Caja y que previamente sea autorizado su trámite por la administración, debiendo observar las reservas de saneamiento que se derive de tal operación.
- f) No se debe permitir que el cliente evada identificar el verdadero destino del crédito.
- g) No se debe permitir que el cliente presente documentación falsa para tramitar su crédito o para amparar las garantías presentadas.
- h) No se debe permitir que se alteren los resultados de un peritaje de las garantías presentadas.
- i) No se debe conceder créditos ni asumir riesgos por más del 10% del fondo patrimonial de la Caja de Crédito con una misma persona natural o jurídica.
- j) No se debe conceder créditos ni asumir riesgos por más del 5% del fondo patrimonial de la Caja de Crédito con personas relacionadas.

XX. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

Corresponden a situaciones que por sus características son altamente susceptibles de generar conflictos de interés. En virtud de tal razón, en algunos casos la Ley y en otras instituciones, consideran que evitar su práctica contribuye a mantener la transparencia en el desarrollo de los negocios.

XXI. PRÁCTICAS CONTROLADAS

Son todas aquellas que, sin estar prohibidas, en virtud de su idoneidad para generar conflictos de interés se hallaran sujetas a controles tanto previos, funcionales como posteriores. En virtud de lo definido como practica controlada serán todas aquellas actividades que requieren de autorización, así mismo se debe relacionar los funcionarios que estarán cubiertos por las provisiones y control.

XXII. DISPOSICIONES OPERATIVAS

La Caja deberá proporcionar a todos los funcionarios y empleados, un ejemplar del presente Código de Ética, el mismo deberá ser leído por estos, pudiendo consultar, en caso de existir dudas respecto a su alcance y contenido, al jefe inmediato superior.

La Caja de Crédito de San Alejo, comunicará por escrito en forma general o particular a los funcionarios y empleados el uso que deberá dar a los bienes que la institución ponga a su servicio, absteniéndose los mismos de realizar o autorizar actos u operaciones contrarios a dicha normativa.

La Junta Directiva, Gerencia General, y demás personal de la Caja, deberán conocer el régimen legal aplicable a la actividad que cada uno realice y a los manuales internos de la institución, así como los aspectos aplicables a las mismas.

Página 21 de 23	Aprobado por Junta Directiva, en Sesión 6/2013 de fecha 24 de junio de 2013.	Responsable de Actualización: Oficial de Cumplimiento Ultima Actualización 29/12/2023
-----------------	--	--

CAJA DE CRÉDITO DE SAN ALEJO	CODIGO DE ETICA	UNIDAD DE PREVENION DE LDA/FT
---------------------------------	-----------------	----------------------------------

XXIII. PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN

La Caja de Crédito desarrollará un programa de instrucción y capacitación necesaria para que los funcionarios y empleados estén en condiciones de cumplir lo establecido en las disposiciones referidas.

La Caja de Crédito de San Alejo, impartirá a sus funcionarios y empleados los programas de capacitación que sean necesarios para mantenerlos actualizados en esta materia.

Será obligación de la Junta Directiva, Gerencia General, y demás personal de la Caja de Crédito, conocer y cumplir las disposiciones relativas a la prevención y detección de operaciones con recursos de procedencia ilícita, los manuales internos sobre la materia y tomar los cursos de capacitación que la institución imparta al efecto.

XXIV. CUMPLIMIENTO

Las infracciones a los preceptos contenidos en este Código de Ética, darán lugar a la aplicación de medidas disciplinarias contenidas en el **Reglamento Interno de Trabajo** y en la **Política de Faltas y Sanciones Disciplinarias** incluyendo la rescisión de la relación laboral. Cuando proceda, se informará a las autoridades competentes sobre infracciones a estos preceptos que, a su vez, impliquen infracciones a disposiciones legales, a fin de que se proceda en consecuencia.

XXV. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANCIONES

Con el objetivo de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el presente Código de Ética, La Caja de Crédito de San Alejo, realizará los esfuerzos necesarios y pertinentes para promover una cultura y un sistema de control interno.

Sin embargo, en el incumplimiento, a lo previamente establecido se procederá a imponer las medidas administrativas y sanciones correspondientes, en este caso corresponderá a la Gerencia General evaluar las condiciones y circunstancias de la información para determinar la gravedad del hecho y establecer el tipo de medidas a tomar, según lo establecido en la **Política de Faltas y Sanciones Disciplinarias**.

En todo caso, la decisión administrativa se realizará sin perjuicio de la responsabilidad civil a que hubiere lugar.

Página 22 de 23	Aprobado por Junta Directiva, en Sesión 6/2013 de fecha 24 de junio de 2013.	Responsable de Actualización: Oficial de Cumplimiento Ultima Actualización 29/12/2023
-----------------	--	--

CAJA DE CRÉDITO DE SAN ALEJO	CODIGO DE ETICA	UNIDAD DE PREVENION DE LDA/FT
---------------------------------	-----------------	----------------------------------

XXVI. ACTUALIZACIÓN

La Unidad de Oficialía de Cumplimiento Normativo será responsable de modificar en contenido del presente código, a fin de mantenerlo actualizado y acorde con las exigencias éticas que correspondan a la Junta Directiva, Gerencia General y demás personal de la Caja de Crédito de San Alejo previa autorización de Junta Directiva de la Entidad.

XXVII. VIGENCIA

La presente Política fue aprobada por la Junta Directiva de la Caja de Crédito de San Alejo en Acuerdo N° 06 Sesión 19/2013 el 24 de junio del 2013.

Actualizada en Sesión 07/ 2017 en fecha 15 de febrero del 2017.

Actualizada en Sesión 06/ 2020 en fecha 12 de febrero del 2020.

Actualizada en Sesión 12/ 2023 en fecha 29 de marzo del 2023.

Actualizada en Sesión 44/2024 en fecha 29 de diciembre del 2024.

APROBADO POR JUNTA DIRECTIVA



Sr. José del Rosario Bautista Hernández
Director Presidente



Sr. Daniel Santos Hernández
Director Secretario



Sr. Santos Ortiz Conde
Director Propietario



Sra. Ana Silvia Paz de Urquilla
Director Suplente



Sra. Mercedes del Socorro Méndez de Hernández
Director Suplente



Sr. Israel Sagastizado
Director Suplente.

Página 23 de 23	Aprobado por Junta Directiva, en Sesión 6/2013 de fecha 24 de junio de 2013.	Responsable de Actualización: Oficial de Cumplimiento Ultima Actualización 29/12/2023
-----------------	--	--